

María Elena Flores

La regulación del Instituto de Adopción Legal de menores en Córdoba. Realidad Social y Regulación Jurídica: Actores, Prácticas y Discursos en la atención de la infancia abandonada. 1948-1970

Resumen

En Argentina, la primera ley de adopción que regula la colocación de niños en familias que no son las biológicas se remonta a 1948. Hasta entonces las prácticas sociales de colocación y tutela de niños estuvieron fuertemente reguladas y/o desarrolladas desde la Iglesia Católica a través de las Sociedades de Damas de Beneficencia; damas que materializaron el asilo, la educación y cuando era considerado “un bien para el niño”, la entrega de niños en colocación familiar con el aval de los Defensores de Menores como figura legal.

El trabajo de investigación intenta profundizar efectos, transformaciones y conflictos en el fenómeno de la denominada cuestión social de la infancia pobre y abandonada, centrándose en el periodo en que se instituye la primera ley de adopción que se legisla en el país y que vendrá a regular las prácticas sociales de los agentes que desde el Estado reemplazaron paulatinamente a las prácticas de beneficencia, y cuyos agentes se veían involucrados en la atención-asistencia de niños abandonados, fundamentalmente la disciplina asistencia social.